BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

San Andrés Isla, 05 de septiembre de 2022

Señores
OFERENTES
Ciudad

ASUNTO: Formulario de Preguntas y Respuestas No. 01.

El Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" debidamente nombrado mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1109 del 29 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 004 de fecha 01 de diciembre de 2021, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, se permite informar a los oferentes del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **050-ARC-CBNL04-2022**, cuyo objeto es contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE CONSERVACIÓN Y CONGELACIÓN, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CUARTOS FRÍOS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 11"**, la respuesta a las inquietudes presentadas, así:

OBSERVACIÓN No. 01:

FECHA: 01 de septiembre de 2022

SOLICITANTE: DAVID AGUIRRE ESPRIELLA

Referencia interna: 050-ARC-CBNL04-2022
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN DE LOS CUARTOS FRÍOS PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No 11
De: DAVID AGUIRREESPRIELLA
Usuario: DAVID AGUIRRE ESPRIELLA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (1/09/2022 5:00:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4037808
Tipo de mensaje: General
Asunto: observacion

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	ANALISIS DE PLIEGOS.pdf	ANALISIS DE PLIEGOS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

amparado en el documento anexo por parte de AISA

solicito ajustar los indices financieros segun lo sugerido en el anexo.

DAVID AGUIRRE ESPRIELLA

CC 73.124.495

Introducción

La ASOCIACION DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE SAN ANDRES ISLAS – AISA, realizó un análisis en el sistema de contratación pública en lo que respecta a las obras de infraestructura que adelanta la GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS. El objetivo es que el sistema de contratación departamental se fortalezca dando acceso en una forma democrática a mas participantes locales, activando la economía interna, favoreciendo el desarrollo de las profesiones de ingeniería y arquitectura de las islas.
Es de enfatizar el siguiente aspecto, que ya fue tocado por la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA – CCI en el informe final que presentó su consultor Dr. Julio E. Villarreal N.: "Una de las conclusiones a las que fácilmente se puede llegar con la información de esta muestra representativa de la contratación pública en Colombia, es que la falta de competencia es evidente en los procesos de selección. Así, y tomando como referencia las bases de datos para los años 2014 y 2015, se puede observar que:
1. El año 2014 expone de una manera mucho más clara esta problemática, en la medida en que las estadísticas indican que aproximadamente un 76% de los procesos de licitación de obra pública tuvieron 1 solo participante y que un 85% de estos procesos quedó con un solo oferente habilitado.
2. En el año 2015 se evidencia que un 50% de los procesos que hacen parte de la muestra de licitaciones de obras públicas tuvieron 3 o menos participantes y un 50% de estos mismos procesos tuvieron tan sólo 1 proponente habilitado.
Lo anterior muestra como no sólo existen limitaciones en cuanto a concurrencia en los procesos de contratación pública sino también que el proceso de habilitación termina acabando con cualquier esperanza de competencia….." (*)

La Gobernación departamental en el rango a estudiar posee los siguientes tipos de proceso en contratación:

TIPO DE PROCESO	RANGO EN SMMLV
Cuantía mínima	< 65 smmlv
Selección abreviada menor cuantía	Entre 65 y 650
Licitación publica	>650

En este análisis, se tomará como base el tipo de proceso intermedio (selección abreviada de menor cuantía), se verá que se compara en algunos casos con procesos similares adelantados por la alcaldía municipal de Providencia o con instituciones de orden nacional que realicen trabajos en la isla (EnTerritorios).
En los procesos de contratación se tienen en cuenta tres aspectos que fungen como filtros, determinando si el proponente es HABIL/ NO HABIL, por lo que este análisis se centrará en el aspecto JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO; luego durante el proceso de calificación se tomaran otros factores ADICIONALES.

1. ASPECTO JURIDICO

Los siguientes son los documentos que son solicitados para este aspecto:

- Carta de presentación de la propuesta
- Documento consorcial o U.T (Proponente Plural)
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta profesional o certificado de matricula (vigencia y antecedentes)
- Certificado de aportes parafiscales
- Póliza de seriedad de la propuesta
- Registro único tributario RUT
- Registro único de proponentes RUP
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes penales y/o judiciales
- Fotocopia de libreta militar (menores de 50 años)

Realmente el aspecto jurídico es el factor que menos complicaciones presenta para los proponentes, máxime aun si muchos de estos documentos pueden ser subsanables.
Muchos de estos documentos no son tan necesarios y la entidad convocadora podría verificarlos electrónicamente, pero en aras de colaborar y que el proceso sea más ágil es conveniente la presentación de dichos certificados.
Se sugiere no cargar con mas documentos de los estrictamente necesarios, se da el caso donde exigen un certificado de que la empresa es PYME, documento no necesario ya que el RUP en uno de sus numerales expresa claramente el tipo de empresa; otro documento que se exige muchas veces es el certificado de vigencia y antecedentes del profesional expedido por la SCA o el COPNIA, de ser así, se hace inútil solicitar diploma, acta de grado y hasta la fotocopia de la tarjeta profesional.
En licitaciones, algunas entidades del orden nacional exigen el SIREM, pero describen claramente el proceso para realizarlo electrónicamente.
Para los contratos de menor cuantía, se es necesario recordar que los proponentes deben ser ingenieros o arquitectos titulados.

La ASOCIACION DE ARQUITECTOS E INGENIEROS DE SAN ANDRES ISLAS – AISA, realizó un análisis en el sistema de contratación pública en lo que respecta a las obras de infraestructura que adelanta la GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS. El objetivo es que el sistema de contratación departamental se fortalezca dando acceso en una forma democrática a mas participantes locales, activando la economía interna, favoreciendo el desarrollo de las profesiones de ingeniería y arquitectura de las islas.
Es de enfatizar el siguiente aspecto, que ya fue tocado por la CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA – CCI en el informe final que presentó su consultor Dr. Julio E. Villarreal N.: "Una de las conclusiones a las que fácilmente se puede llegar con la información de esta muestra representativa de la contratación pública en Colombia, es que la falta de competencia es evidente en los procesos de selección. Así, y tomando como referencia las bases de datos para los años 2014 y 2015, se puede observar que:
1. El año 2014 expone de una manera mucho más clara esta problemática, en la medida en que las estadísticas indican que aproximadamente un 76% de los procesos de licitación de obra pública tuvieron 1 solo participante y que un 85% de estos procesos quedó con un solo oferente habilitado.
2. En el año 2015 se evidencia que un 50% de los procesos que hacen parte de la muestra de licitaciones de obras públicas tuvieron 3 o menos participantes y un 50% de estos mismos procesos tuvieron tan sólo 1 proponente habilitado.
Lo anterior muestra como no sólo existen limitaciones en cuanto a concurrencia en los procesos de contratación pública sino también que el proceso de habilitación termina acabando con cualquier esperanza de competencia....." (*)

La Gobernación departamental en el rango a estudiar posee los siguientes tipos de proceso en contratación:

TIPO DE PROCESO	RANGO EN SMMLV
Cuantía mínima	< 65 smmlv
Selección abreviada menor cuantía	Entre 65 y 650
Licitación publica	>650

En este análisis, se tomará como base el tipo de proceso intermedio (selección abreviada de menor cuantía), se verá que se compara en algunos casos con procesos similares adelantados por la alcaldía municipal de Providencia o con instituciones de orden nacional que realicen trabajos en la isla (EnTerritorios).
En los procesos de contratación se tienen en cuenta tres aspectos que fungen como filtros, determinando si el proponente es HABIL/ NO HABIL, por lo que este análisis se centrará en el aspecto JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO; luego durante el proceso de calificación se tomaran otros factores ADICIONALES.

RESPUESTA ASPECTO JURIDICO:

Me permito dar respuesta a su observación, así:

Con referencia al certificado Mipymes, es de señalar que corresponde a los proponentes acreditar tal condición de acuerdo con la normatividad vigente, lo anterior con el objeto de limitar el proceso a mipymes, optar por la puntuación adicional o ser tenido en cuenta para efectos o criterios de desempate según corresponda, luego entonces si bien es cierto que en el RUP en muchos casos señala si la empresa se encuentra autoclasificada como MIPYMES, esta información no es obligatoria registrarla en el RUP sino opcional, por lo tanto señalar en el Pliego de Condiciones que esa condición se verificará en el RUP seria obligar a los proponentes a lo que la ley no lo obliga.

Por otra parte, el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por la SCA o el COPNIA son documentos que ACREDITAN CONDICIONES DIFERENTES AL DIPLOMA, ACTA DE GRADO O TARJETA ROFESIONAL, así por ejemplo tenemos que el diploma lo acredita como profesional de la ingeniería o arquitectura, mientras que la tarjeta profesional acredita o habilita para ejercer dichas profesiones, mientras que el certificado de vigencia y antecedentes disciplinario demuestra que a pesar de ser profesional y habilitado para ejercerlo, esta posibilidad no se encuentra suspendida por alguna razón, por lo tanto todos estos documentos tienes fines distintos pero armónicos entre sí que permiten la habilitación desde el punto de vista profesional para el ejercicio de la ingeniería o arquitectura

2. ASPECTO TECNICO

En este aspecto se empiezan a presentar algunos inconvenientes de exclusión para muchos aspirantes o proponentes, hay que acabar por ejemplo con este tipo de expresiones: “quienes hayan realizado obras…… **en los últimos dos años**”, en muchos casos estas expresiones casi que hablan o definen cual va a ser el proponente elegido.

La expresión “mas sabe el diablo por viejo que por diablo” y “ la experiencia no se improvisa” definen en esencia que conlleva la palabra *experiencia* siendo una forma de conocimiento que se produce a raíz de vivencias u observaciones y que en nuestro caso esta práctica prolongada proporciona la habilidad para realizar una labor en una forma más exitosa. El tiempo es necesario en la experiencia, entre más tiempo…. Mas experiencia! Definitivamente **NO a colocar límites de tiempo en la experiencia tanto especifica cómo general**. Así, definitivamente La expresión **durante los …… (XX) últimos años** debe ser eliminada, ya que limita la experiencia a un lapso de tiempo, el MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE es claro en este aspecto en su título II EXPERIENCIA, en su sexto párrafo, dice: “La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”

Se considera sano solicitar la experiencia de haber realizado por lo menos alguna obra en las islas, es fundamental conocer el movimiento propio local.

Otro de los casos que se presentan es la exigencia de la cantidad de obras especificas realizadas con relación al monto del presupuesto de la obra estimada a realizar, se dan casos en que se especifica “mínimo una (1) obra realizada cuyo monto sea igual o superior al presupuesto oficial”, este tipo de expresiones limita el derecho que posee cualquier contratista a crecer y poder adquirir paulatinamente obras de mayor monto.

La expresión más acorde seria: ***presentar un máximo de tres (3) obras cuyos valores sumados sean igual o superior al presupuesto oficial.***

En cuanto a las obras de menor cuantía, se está presentando el caso que no se le da acceso al profesional nuevo, ya que se está exigiendo experiencia en dichas obras (como contratista), sería conveniente que la experiencia en estos tipos de proceso, sea una experiencia general de obra donde se acepte incluso el hecho de ser *residente de obra*, exigiéndole un mínimo de 2 o 3 años.

También sería conveniente permitir en este tipo de contratación de **menor cuantía** en lo relacionado con construcción y/o interventoria pues así se le permitirá a cualquier profesional poseer la experiencia en cualquiera de los dos campos antes de decidirse por alguno de los dos.

Otro de los aspectos técnicos es el referido al personal que ofrece el proponente, básicamente se solicita Director de obra, Residente de obra y técnico profesional (maestro de obra), aquí el problema básico reside en que se exige una alta experiencia, se ha presentado el caso que para obras sumamente sencillas (instalación de cielo rasos, pintura, etc.…) y de montos levemente superiores a la cuantía mínima se le exige al proponente tener un

maestro con más de diez años de experiencia a partir de la expedición de su tarjeta profesional.
En estos casos se sugiere para tipos de procesos de selección abreviada de menor cuantía una experiencia mínima para cada uno de los profesionales ofertados de cinco (5) años y para licitaciones un mínimo de diez (10) años.
En el caso de las licitaciones se están exigiendo profesionales especializados pero es de resaltar que la isla posee muchos profesionales de más de veinte (20) o veinticinco (25) años de experiencia que podrían desenvolverse en estos aspectos y que sería bueno considerarlos aun para dichas labores.

RESPUESTA ASPECTO TÉCNICO:

Me permito dar respuesta a su observación, así:

Primero: En el pliego de Condiciones no se limitan los tiempos, se solicita que: "*El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:*

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- *Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación*
- *NIT*
- *Contratista y NIT*
- *Objeto y Valor del contrato*
- *Número del contrato si es entidad publica*
- *Fecha de inicio*
- *Fecha de terminación*
- *Calificación del servicio y/o cumplimiento*
- *Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.*

Segundo: Solicitar experiencia de por lo menos una obra en la Isla de San Andrés limitaría el proceso de contratación, limitando la pluralidad de oferentes.

Tercero: Se requiere tener personal idóneo y con experiencia para la ejecución de las actividades contratadas, y como usted lo manifiesta *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades,* sin embargo, se efectuará el cambio en la experiencia del **Profesional Director** en el Pliego de Condiciones, así:

PERSONAL REQUERIDO:

Se requiere para los trabajos de mantenimiento, UN DIRECTOR DE OBRA y UN RESIDENTE DE OBRA, los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación. La acreditación de los perfiles se realizará y avalará por parte del Supervisor una vez suscrito el contrato y previo a la suscripción del Acta de Inicio.

a) PROFESIONAL DIRECTOR:

- *Hoja de vida.*
- *Profesión: Ingeniero Mecánico o Electricista*
- *Fotocopia Matrícula profesional*
- *Vigencia de la matricula profesional*
- *Mínimo (06) años de ejercicio profesional, contado a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior*
- *Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 30% del tiempo para la permanencia en la obra.*

*Presentar máximo tres (03) certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE CUARTOS FRÍOS**, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial.*

b) PROFESIONAL RESIDENTE:

- *Hoja de vida.*
- *Profesión: Ingeniero Mecánico, Eléctrico y/o Electrónico*

- *Fotocopia Matrícula profesional*
- *Vigencia de la matricula profesional*
- *Mínimo cuatro (04) años de ejercicio profesional, contado a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior*
- *Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.*

*Presentar máximo tres (03) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN CUARTOS FRÍOS Y SISTEMAS DE CONTROL** cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial.*

3. ASPECTO FINANCIERO

La lista de indicadores financieros sobre la cual se realiza el análisis se detalla a continuación:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
- Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total
- Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
- Capital de Trabajo
- Patrimonio

En este aspecto se presenta uno de los mayores inconvenientes dentro de la contratación pública, los índices financieros son colocados casi de de una manera caprichosa como se puede evidenciar en la consultoría realizada por la CCI : "…..se puede concluir que en muchos de los procesos de contratación los indicadores financieros son evaluados con base en unos límites que carecen de sentido y justificación, reflejando así una discrecionalidad que podría estar en contra de los principios del proceso de habilitación. Para ilustrar lo anterior, el consultor tomó los datos de los procesos de licitación pública analizados por el Observatorio de Contratación de la CCI y realizó un análisis estadístico básico cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 1. Estadísticas descriptivas datos Observatorio de Contratación de la CCI año 2015

	Liquidez	*Endeudamiento*	*Cobertura de Intereses*	*Patrimonio*	*Capital de Trabajo*	*Rentabilidad del Patrimonio*	*Rentabilidad de los Activos*
Mínimo	1,30	11%	1	0,20	0,11	2%	0%
Máximo	75,00	65%	115	2,00	2,00	30%	25%
Promedio	4,84	49%	7,57	0,59	0,65	8%	6%
Mediana	**1,80**	**50%**	**3,00**	**0,50**	**0,60**	**7%**	**5%**

……el consultor propone que se establezcan unos valores base o límites para los indicadores financieros. " (*)

Se observa en contratos de la gobernación indicadores para el patrimonio y capital de trabajo igual o superiores al 100%, rentabilidad de patrimonio y activos entre el 15 y 20% y esto se observa hasta en convocatorias que levemente superan la cuantía mínima. Si se compara estos datos con los que en promedio expone la alcaldía de providencia o enterritorios (antigua fonade) se encuentra que la gobernación posee unos índices financieros que marginan enormemente al volumen de los probables proponentes en san Andrés, reduciéndolos de tal manera que podrían ser contados casi que con los dedos de una mano.

Tabla- promedios de índices en alcaldía de providencia y Enterritorios

	Liquidez	*Endeudamiento*	*Cobertura de Intereses*	*Patrimonio*	*Capital de Trabajo*	*Rentabilidad del Patrimonio*	*Rentabilidad de los Activos*
Alcaldia de providencia	> 1.5 a 2	< 60%	➢ 2 a 5	50%	50%	Entre 3 y 4%	Entre 3 y 4%

Como se puede observar los índices en la tabla anterior, se asemejan mas a la media nacional de la que habla el informe final de la CCI.

Se sugiere que la gobernación departamental ajuste sus índices financieros a la mediana nacional o por lo menos a su único municipio referente (Providencia)

Otro impedimento se presenta en la forma de calificar a los proponentes plurales, en muchos pliegos se encuentra la siguiente nota: "En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula Indicador = (Componente Indicador de integrante 1 x % participación) + (Componente Indicador integrante 2 x porcentaje de participación)." Esto es valedero solo para los indicadores financieros de naturaleza relativa (que son todos menos el patrimonio y capital de trabajo), de esta manera se ajusta a la afirmación realizada en el informe final de la CCI: "El capital de trabajo neto y el patrimonio se calcula siempre como la suma de las partidas de las empresas A y B. Lo anterior se establece en el manual de Colombia Compra Eficiente y está relacionado al trato de indicadores de naturaleza absoluta."

Debe quedar claro entonces que en un proponente plural los índices de capital de trabajo y patrimonio se obtienen por la suma de lo que posea cada uno de sus integrantes – no se considera el porcentaje

Vale resaltar que el anterior concepto también debe ser aplicado a la **experiencia** (aspecto técnico) por ser de naturaleza absoluta.

Otro gran aspecto que perjudica al instante de una calificación financiera es que no se ha tenido la claridad jurídica sobre el tipo de unión que presentan los proponentes plurales, en realidad se actúa como si un *consorcio* fuera igual que una *unión temporal* y todo esto estriba en que efectivamente a nivel tributario, contable y laboral, ambas formaciones son idénticas.

La gran diferencia estriba en la responsabilidad que asumirían cada uno de sus miembros en caso de una afectación o sanción en alguna parte del contrato, mientras en el *consorcio* la sanción afectaría a todos los miembros por igual independientemente del grado de su participación, en la *unión temporal* se analizará el grado de responsabilidad de cada asociado en el hecho sancionable y la responsabilidad recaerá únicamente sobre el miembro que haya incurrido en la acción sancionable. Expresado este concepto queda en claro que el *consorcio* es en esencia solidario y cada miembro responde por el todo; siendo así los conceptos de porcentaje no deben ser aplicados en indicadores de naturaleza absoluta, basta con la suma de lo que posea cada uno de sus asociados.

En la *unión temporal*, cada quien responde por lo suyo, por lo que los porcentajes determinados previamente son fundamentales y afectan hasta los valores de naturaleza absoluta.

Conclusión

Se encuentran una serie de limitaciones y/o debilidades que hacen pensar que el esquema actual de evaluación de indicadores financieros y técnicos como parte de la habilitación de proponentes en contratación pública en la Gobernación departamental, requiere ser ajustado de tal manera que el objetivo global del proceso de habilitación se cumpla.

RESPUESTA ASPECTO FINANCIERO:

Con referencia a la observación elevada, el Comité Financiero al momento de formalizar los indicadores financieros realizó un análisis detallado del sector de la construcción obedeciendo a las recomendaciones de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, es decir, teniendo en cuenta aspectos tales como: objeto del proceso, valor, complejidad, plazo, forma de pago y riesgo asociado al proceso de contratación; además de valorar la experiencia y capacidad financiera de los oferentes interesados en participar en dicho proceso, con el fin de que el oferente seleccionado cumpla en su totalidad con la ejecución del objeto del futuro contrato.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 son:

- **Rentabilidad sobre patrimonio**: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos**: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:"

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Limite [14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Por lo anterior, el Comité Financiero se ratifica en mantener los indicadores financieros que se presentan en el Pliego de condiciones toda vez que al realizar el estudio del sector se hizo de manera global y no local con el fin de no generar un direccionamiento y permitir una pluralidad de oferentes a nivel nacional en el respectivo proceso.

Cordialmente,

Capitán de Fragata LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo. CC Alejandra González Torres – JDEADM BNL04

Elaboró: MA2 Peña Dorado Ricardo – Ejecutivo de Contrato

Revisó: CC Yefferson Iván Quintero Fuerte – JDIADQ(E) / ASJUR BNL04